

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del «Puente Suazo», en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Puente Suazo y sus fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el BOJA núm. 191 de 29 de noviembre de 1994, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levés núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Toros de Osborne, a los interesados que se citan.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los «Toros Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, con categoría de Monumento, a favor de los «Toros Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno de dichos inmuebles, a fin de que en el término de diez días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Departamento de Régimen General de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Levés, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

La delimitación del entorno de dichos inmuebles consta en el expediente que obra en la Dirección General de Bienes Culturales.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3186/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: De conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del R.D.U. que, presentados en este Ayuntamiento los trabajos de elaboración de la modificación puntual núm. 2 a las Normas Subsidiarias de Cádiar, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento; el Pleno de la Corporación en su sesión del día 12 de septiembre de 1996, acordó abrir un período de información pública de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP, durante los cuales podrían formularse sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento por las Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cádiar, 13 de septiembre de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

EDICTO. (PP. 3280/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 8 de julio de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Cádiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, el citado expediente queda expuesto al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Cádiar, 15 de julio de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2231/95).

El Pleno de la Corporación de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1995,

ACUERDA

1. Dejar sin efecto, a partir del 1 de enero de 1996 las delegaciones acordadas en el Pleno celebrado el 15 de abril de 1991, en el punto cuarto del Orden del día.

2. Comunicar tal acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y a cuantos Organismos del Estado o la Comunidad correspondan.

3. Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 5 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3425/96).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de julio de 1996, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de la aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en cumplimiento del convenio urbanístico suscrito con don José Galván Fernández, con objeto de reclasificar los terrenos de su propiedad, conocidos como «Ladera del cerro de la Cruz», como suelo apto para urbanizar, en un solo sector, con el fin de posibilitar la operación de urbanización en su día.

Ante ello, se hace necesario incorporar al citado expediente el correspondiente proyecto de declaración de impacto ambiental, según lo establecido en el punto 20 del anexo primero de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Capítulo V de su Reglamento, aprobado por el Decreto 292/95, de 12 de diciembre. Proyecto que se expone al público, por el plazo de un mes, para que todas aquellas personas que se puedan considerar interesadas en el citado expediente, puedan presentar alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho. Todo, de conformidad con el art. 19 del expresado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar-Vega, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, dirigidas al Sr. Alcalde, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se ajustarán al modelo que se publica en el Anexo II y se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Granada.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la LRJAP.

2. Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), y se ingresarán en la cuenta corriente número 0100030463 de la Caja Rural de Granada, sucursal de Cúllar-Vega a nombre de Ayuntamiento de Cúllar-Vega. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el término máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la LRJAP, se conceda a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha concreta del comienzo de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el BO de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 del RD 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Un representante del profesorado oficial y sustitutos que se solicitarán de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, y sus sustitutos.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas